

OS-AD-20190049

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN

FECHA: 08-08-2019

ORDEN DE SERVICIO: 20190275

DEPTO. MANTENIMIENTO

Tiempo de Entrega DENTRO DE LOS 8 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: 100719

FECHA: 07-08-2019

PROVEEDOR:

RAQUEL RAMIREZ TIRADO

DIRECCIÓN: COLONIA COD.POST.:

LOCALIDAD: **ESTADO**

CONDICIÓN PAGO:

: MEXICO

nota 1

nota 2 FAX.:

: RAQUEL RAMIREZ TIRADO

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

CONDICIÓN ENTREGA:

INSTALACIONES DE PRONABIVE.

CONTRATO

EFECTUAR ENTREGA EN:

PRODUCTORA NACIONAL DE

BIOLOGICOS VETERINARIOS. I.

ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS

INSTALACIONES DE LA

ALTAS 11950, MEXICO D.F.

SERVICIO

COSTO DESCTO. % 63,231.00 0.00

PAIS

AT'N.

TELEFONO

0.00

DESCUENTO

NETO 63,231.00 16

IVA %

10,116.96

IVA

0.00

Ret. IVA

0.00 73,347.96

PRECIO TOTAL

Ret. ISR

-SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE 2 PUERTAS ABATIBLES DE LA LÍNEA ARQUITECTÓNICA EN COLOR ANODIZADO BLANCO DE UNA HOJA, ARMADA CON PERFILES DE LA LÍNEA PESADA DE 1 3/4" EN COLOR NATURAL LLEVARA UN TABLERO DE LÁMINA DE ALUMINIO CON HERRAJES DE APERTURA DE PIVOTE CENTRADO Y CHAPA MODELO 1285 DOBLE MANIJA TIPO EUROPEA CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.90 X 2.06 M; 2.11 X 1.17 M -SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE 4 PUERTAS ABATIBLES TIPO SANITARIA DE UNA HOJA. ARMADA CON PERFILES ESPECIALES DE ALUMINIO EN COLOR ANODIZADO NATURAL. LA HOJA ESTARÁ COMPUESTA POR DOS TABLEROS (INFERIOR Y SUPERIOR), EL SUPERIOR LLEVARA CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM Y FILOS MUERTOS, SEPARADOS CON UN PERFIL ESPECIAL DE ALUMINIO SEPARADOR DUO VENT CON PERFORACIONES, RELLENO DE SILICA GEL COMO DESECANTE. EL TABLERO INFERIOR LLEVARA LAMINA DE ALUMINIO EN COLOR

CONTRAMARCO DE LA PUERTA Y EL MARCO DE LA HOJA ESTARÁN ARMADOS CON ESCUADRAS DE ALUMINIO DE 4"X 1 3/4"Y CON CORTES A 45°, HERRAJES : BISAGRA HIDRÁULICA AÉREA, PIVOTE INFERIOR Y JALADERAS DE CUERNO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 2.10 X 1.12 M; 2.10 X 1.18 M; 2.10 X 1.18 M; 0.87 X 2.11 M

ANODIZADO NATURAL COLOR SILVER METALLIC EN CALIBRE C 18. EL

63,231.00 Subtotal: Iva: 10,116.96 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR 73,347.96 Total:

Cantidad en Letra (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)

NOTAS:

LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENY O RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

contrato que celebran por una parte la productora nacional de biológic<u>os v</u>eterinarios quien en lo sucesivo y para efecto del presente contrato 💒 📭 REGARA LOS BIENES O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVA DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUI DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL O DE ESTE DOCUMENTO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento
- 1.2 La "PRONARIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán filos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo
- 1.5 El plazo de entreza empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberaria completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad
- y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR". 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato,
- incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE". 1.8 EL "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los
- impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extraniera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones v/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE"
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado. PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantia de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento

A DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analiticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6 DE LA EACTURACIÓN

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 dias hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.
- en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad
- 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Lev.
- 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA
- La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés general.
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

REVERSO DEL CONTRATO.

Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida pôr a Secretaria de la Función Pública

Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 10. NOTAS GENERALES.

10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizacione

10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.

10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario

10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.			
CAPITULO:	3000		
PARTIDA:	35101		
FECHA:	4602019		
AUTORIZACIÓN:	MU		

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTAN	NTE Rag	ul Pas	nie di-
FIRMA			nota 3
CARGO			
FECHA	100	d- ag	ostal

En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas | El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir

		-	siguientes documento	
POIN	-	NAC	IMIE	1 31
To T.C	-			
		INC -	TATA	
OBSERVACIONES:	Wi	NR		

JUSTIFICACIÓN

NOTA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Dirección (Colonia, Código Postal, Localidad, Estado)	5 renglones	Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El Domicilio es un atributo de la personalidad siendo el lugar donde reside habitualmente una persona y cuya publicación pone en riesgo la seguridad de la misma, asimismo constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	Teléfono	1 cifra	Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El número de teléfono es el dato numérico de acceso al servicio de telefonía asignado por empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, se trata de un dato personal concerniente a una persona identificada o identificable que debe protegerse.
3	Firma Autógrafa	Inscripción manuscrita	Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la LFTAIP; artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión, por ende se clasifica como información confidencial.